



# Resolución Directoral

## N° 00548-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 28 de diciembre de 2021

### VISTO:

El Informe N° 727-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 26 de noviembre de 2021, remitido por la Dirección Académica, con treinta y siete (37) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 022-2021/DG-ENSFJMA, de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2021 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual ha sido modificado con las Resoluciones Directorales N° 043 y 074-ENSFJMA-DG-SG;

Que, con Resolución Directoral N° 178 y 373-2021-ENSFJMA/DG-SG, se modifica el Calendario Académico 2021, respecto a la ampliación de matrícula por ciclo, por cursos, y reingreso al Semestre Académico 2021-II para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 369-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 20 de agosto de 2021, se amplía la exoneración del pago por concepto de matrícula regular (S/ 130.00), reingreso (S/ 120.00) y matrícula por cursos (S/ 35.00) en el ciclo regular 2021-II, a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, mediante Informe N° 124-2021-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 9 de noviembre de 2021, el Área de Registro y Evaluación remite las Nóminas de Matrícula de los ciclos II, IV, VI, VIII y X correspondiente a los estudiantes matriculados en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y música;

EXPEDIENTE: RYE2021-INT-0017401

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1289E7



Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula de los estudiantes matriculados en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, correspondiente al 2021-II;

Que, con Memorandum N° 1978-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 3 de diciembre de 2021, la Dirección General contando con la información favorable de la Dirección Académica, Secretaría Académica y Área de Registro y Evaluación autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando las Nóminas de Matrícula de los estudiantes matriculados en los ciclos II, IV, VI, VIII y X ciclos en las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, y por cursos correspondiente al semestre académico 2021-II;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, las Nóminas de Matrícula correspondiente a los ciclos II, IV, VI, VIII y X de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza / Música, Semestre 2021-II, y por cursos, en anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según detalle:

Carrera profesional I	Educación Artística			Artista Profesional			Total General
	Danza	Música	Total Educación Artística	Danza	Música	Total Artista Profesional	
Ciclo							
II	45	21	66	28	13	41	107
IV	39	24	63	28	15	43	106
VI	35	16	51	19	13	32	83
VIII	38	16	54	15	12	27	81
X	30	15	45	15	6	21	66
Total Matricula por ciclo	187	92	279	105	59	164	443
Total Matricula Por Curso	53	42	95	33	20	53	148
Totales	240	134	374	138	79	217	591
<b>TOTAL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II</b>							

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Dirección Académica a través de la Oficina de Registro y Evaluación adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

EXPEDIENTE: RYE2021-INT-0017401

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el MCR de la ANECA aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2006-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1289E7





---

**EXPEDIENTE: RYE2021-INT-0017401**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1289E7**